DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 03/2023 ID 430.358

Asunción, 10 de julio de 2023.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 03/2023 LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LOTE 3 DE OBRAS DEL TRAMO CRUCE NANAWA-GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS (PY12) AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 430.358.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…".*

Que, en atención a la normativa mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1075 de fecha 22 de junio de 2023 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa, siendo designados: el **Ing. Rubén Andino;** el **Ing. Víctor Olmedo** y el **Ing. Guido Benítez.**

I. ANTECEDENTES

El presente proceso de contratación es el resultado del *LLAMADO MOPC N° 32/2022 INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRAMOS DE LA RUTA PY12 - PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY12, TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL BRUGUEZ. CON ID 744*, y cuyo resultado se ha dado a través de la Resolución MOPC N° 197

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

de fecha 15 de febrero de 2023, siendo conformada la lista corta por las siguientes firmas/consorcios:

***LOTE 3**: FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PY12.*

N°	N° DE OFERTA EVALUADA	PROPONENTES	PAIS	LOTE 3 PUNTAJE
1	1	DYNATEST ENGENHARIA LTDA	BRASIL	920
2	28	CONSORCIO PROINTEC - PROSUL - PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA. - INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A (INEXSA) - INTEC S.A. - INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	BRASIL	870
3	11	CONSORCIO TGM - TRM SRL CONSULTORA DE INGENIERÍA - MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	PARAGUAY	600
4	2	COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS	PARAGUAY	600
5	14	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	COLOMBIA	430

La presente licitación se lleva adelante bajo lo establecido en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15)* y la modalidad de selección del consultor es la *Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)*.

En fecha 21 de junio de 2023 se ha realizado el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas en cuya oportunidad se han presentado los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO	M.E.U. N°	PROPUESTA DE PRECIO (SOBRE CERRADO)
1	CONSORCIO PROINTEC	consultora@inexa.com.py; julianasluarte@dggroup.com.py; intecpy@gmail.com	28319/23	PRESENTA
2	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	asepulveda@servinc.org; asepulveda.servinc@gmail.com	28321/23	PRESENTA
3	CONSORCIO TGM	Trmsrl06@gmail.com; info@trmconsultora.com	28328/23	PRESENTA
4	COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS	info@cia.com.py	28331/23	PRESENTA

En el acta se ha dejado expresa constancia de que *"las ofertas técnicas y las propuestas de precio (4 sobres cerrados y sellados), pasan al resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas"*.

En consecuencia, el comité de evaluación de ofertas conformado, ha procedido a la evaluación de las propuestas técnicas y con la asistencia técnica profesional que estimó pertinente, observando todos los requisitos y criterios establecidos en la Solicitud de Propuesta (Pliego de Bases y Condiciones) y la normativa legal aplicable. El resultado del análisis y evaluación de las propuestas se detallan a continuación.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

En este aspecto, se detalla a continuación el análisis sobre el cumplimiento de los requisitos de capacidad legal;

ANTECEDENTES:

- **Memorándum CEO N° 526/2023 del 21 de junio del 2023**, en virtud del cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicitó que se inicie el proceso de evaluación de ofertas presentadas en el marco de llamado de referencia.
- **Memorándum CEO N° 536/2023 del 23 de junio del 2023**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, que remitió copia de la AUTORIZACIÓN DEL C.E.O. PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA del 22/06/2023, a través del cual los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Res MOPC N° 1075/2023, solicitan asistencia técnica para la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

Las ofertas presentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a los siguientes oferentes:

1. ***CONSORCIO PROINTEC**, integrado por PROSUL – PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA, INNOVACION Y EXCELENCIA SA (INEXA) e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC S.A.).*
2. ***SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.***
3. ***CONSORCIO TGM**, integrado por TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA y por MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.*
4. ***COMPAÑÍA DE INGENIEROS Y ASOCIADOS.***

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Consideraciones Preliminares.

Según lo indicado en la *Sección I. Carta de la Solicitud de Propuesta* del PBC, se seleccionará a una firma de acuerdo a los procedimientos de *Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)*, conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, y de acuerdo a las políticas del Ente Financiador aplicables *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-15).*

Es oportuno mencionar que la actual licitación es producto del LLAMADO MOPC N° 32/2022 INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRAMOS DE LA RUTA PY12" - PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY12, TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS. ID. N° 744, del cual resultó la Lista Corta de las firmas invitadas a presentar su propuesta técnica en este Llamado.

Del mismo modo a través del Memorándum DAJ N° 94 de fecha 16 de enero del 2023, esta Dirección remitió el Informe Jurídico correspondiente al LLAMADO MOPC N° 32/2022, con ID N° 744, en el cual se recomendó proseguir con los trámites administrativos pertinentes en relación a las ofertas evaluadas y al mismo tiempo, se realizaron observaciones referentes a documentos que fueron omitidos en las expresiones de interés, con la acotación de que los mismos debían ser presentados al momento de la presentación de su propuesta técnica, de modo a formar un criterio acabado sobre la idoneidad legal de las firmas para contratar con el Estado Paraguayo.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

En primer lugar, en el marco de la presentación de la propuesta técnica se verificó si los oferentes cuyas ofertas fueron observadas, presentaron o no la documentación omitida en la expresión interés, resultando de dicho análisis cuanto sigue:

Se verificó que **MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.**, integrante del CONSORCIO TGM, omitió la presentación de la documentación que fue observada.

Consecuentemente, teniendo en cuenta que la presente contratación se enmarca dentro del Art. 2° Contrataciones Excluidas de la Ley N° 2051/03 y el criterio del Ente Financiador BID, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum DAJ N° 1538/2023, peticionar al oferente mencionado la presentación de la documentación solicitada en el PBC del LLAMADO 32/2022, que se detalla a continuación:

*1. **MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.** integrante del CONSORCIO TGM.*

2. Documentos legales requeridos para oferentes individuales (personas jurídicas) NO DOMICILIADOS en la República del Paraguay.

c) Certificado de cumplimiento Tributario Vigente/documento similar del país de origen

d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. (SIC).

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicitó la documentación señalada, a través de la Nota CEO N° 303/2023.

Respuesta y análisis de las respuestas remitidas:

Por Memorándum CEO N° 560/2023 de fecha 29 de junio de 2023, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó que obran en la Coordinación las documentaciones relacionadas al pedido de documentos realizado. De la verificación de la respuesta remitida se coteja cuanto sigue:

CONSORCIO TGM

Por MEU N° 29241/2023 el representante legal de las firmas del **CONSORCIO TGM**, por Nota del 29/06/2023, presenta el *c) Certificado de cumplimiento Tributario Vigente/documento similar del país de origen* y la *d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03*, correspondientes a la firma **MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.**, a través de los siguientes documentos:

- Declaración Juramentada de fecha 14/06/2023, firmada por el representante legal de la firma MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. y la REVISORA FISCAL donde se declara bajo fe de juramento el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la fecha.
- Copia de la Declaración de Renta y complementario, del 04/11/2022, presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en donde se evidencia que MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. declaró y cumplió con sus obligaciones tributarias relativas al periodo del 2022.
- Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 del 14/06/2023 de la empresa MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

Del mismo modo, las firmas integrantes del **CONSORCIO TGM** cumplieron en presentar las demás documentaciones que le fueron observadas en la oportunidad de la evaluación de las expresiones de interés:

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

b) Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio. ***En caso de que el acuerdo sea formalizado en un documento privado se requerirá, además, acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública al*** *Poder suficiente otorgado por Escritura Pública al Representante Legal del Consorcio, por parte de las empresas que integran el mismo".* El Poder consta en la Escritura Pública 15 del 05/06/2023, poder especial de representación a favor de Teresa Ramírez de Mariño, obrante a fs. 855 al 857 de la propuesta técnica.

c) Certificado de cumplimiento tributario vigente, de la firma TRM S.R.L CONSULTORA DE INGENIERIA., Certificado N° 4270156784330, N° de Control 930808E4, vigente del 19/06/2023 al 19/07/2023, obrante a fs. 833 de la propuesta técnica.

e) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: o un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros. Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional acreditado. Para la presentación de la manifestación de interés, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, de la firma MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

Se acredita la representación del representante Ariel Alberto Corredor Gómez, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 15/05/2023, obrante a fs. 816 al 828 de la propuesta técnica, y la Nota de aclaración de representación legal obrante a fs. 810 al 814, con lo cual se comprueba que el representante firma en su carácter de gerente suplente de MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

Con el análisis de los documentos presentados se comprueba que MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. y TRM S.R.L CONSULTORA DE INGENIERIA. CUMPLEN con lo solicitado por la Convocante, en relación a los documentos observados en el marco de la evaluación de la MI. LLAMADO N° 32/2022.

CONSORCIO PROINTEC

Las firmas INNOVACION Y EXCELENCIA S.A. e INTEC S.A., integrantes del CONSORCIO PROINTEC cumplieron en presentar la documentación que le fue observada en la oportunidad de la evaluación de las expresiones de interés, respecto a la presentación del documento *d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.*

En ese sentido, se verificó la presentación de la declaración jurada del Art. 40 de la firma INNOVACION Y EXCELENCIA S.A. a fs. 1741, y de la firma INTEC S.A. a fs. 1743 de la propuesta técnica.

Con el análisis de los documentos presentados se comprueba que las firmas integrantes del CONSORCIO PROINTEC **CUMPLEN** con lo solicitado por la Convocante en relación a los documentos observados en el marco de la evaluación de la MI. LLAMADO N° 32/2022.

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

Luego de realizar el análisis de las documentaciones de carácter legal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que las ofertas evaluadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la correcta presentación de los documentos, conforme a lo indicado en la *Sección III. HOJA DE DATOS. IAC 17.3* y la *Sección IV. Propuesta Técnica – Formularios Estándar* del PBC del presente llamado, conforme al detalle del ANEXO-DOCUMENTOS LEGALES que forma parte del presente dictamen.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID (https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas).

A fin de verificar si las firmas evaluadas se encuentran o no sancionadas por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, se consultó respecto de las mismas en el sitio web *https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas*, del cual resultó que no se encuentran inhabilitadas por el Ente financiador a la fecha de la presente evaluación.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Respecto al análisis de los criterios de elegibilidad indicados en la ***Sección VI. Países Elegibles*** del PBC, se advierte que luego de la verificación de la nacionalidad de las firmas y de la lista de países miembros del BID, se cotejó que los oferentes **CUMPLEN** con los criterios de elegibilidad indicados en las bases de la presente Licitación, en virtud a que forman parte de la lista de países miembros del Ente Financiador.

CONCLUSIÓN

Habiéndose procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la *Sección III. HOJA DE DATOS. IAC 17.3* y la *Sección IV. Propuesta Técnica – Formularios Estándar* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-15)*, en relación a las propuestas presentadas por los siguientes oferentes:

1- ***CONSORCIO PROINTEC****, integrado por PROSUL – PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA, INNOVACION Y EXCELENCIA SA (INEXA) e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SA (INTEC SA).*
2- ***SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.***
3- ***CONSORCIO TGM****, integrado por TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA y por MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.*
4- ***COMPAÑÍA DE INGENIEROS Y ASOCIADOS.***

III. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

En este aspecto, se deja constancia de que en el presente proceso de contratación no se requiere de evaluación en cuanto a la capacidad económico financiera ya que, en oportunidad de la precalificación (*LLAMADO MOPC N° 32/2022 ID N° 744*), ya fueron evaluados estos requisitos y sus criterios.

IV. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación de las propuestas técnicas se realizó en base al cumplimiento de los Términos de Referencia, aplicando los criterios, subcriterios y el sistema de puntos que se asignarán para su evaluación, conforme se indica en la IAC 21.1 de la Sección 3. Hoja de Datos del documento de Solicitud de Propuestas

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Evaluación del Criterio (i) Descripción detallada de la Interpretación de los Términos de Referencia, incluyendo Cronograma de Actividades, Organización y Cronograma de Asignación de Personal (Máximo 20 puntos):

1) **Interpretación de los Términos de Referencias: (9 Puntos)**

Descripción	Cumple	
	Si	No
Demuestra conocimiento de los servicios a ser prestados y su problemática y describe la forma en que se dará cumplimiento a las actividades	6	0
Adiciona elementos y mejoras consistentes en actividades	1	0
Adiciona elementos y mejoras consistentes en equipos	1	0
Adiciona elementos y mejoras consistentes en personal	1	0
Total (1) =	**9**	**0**

2) **Cronograma de Actividades: (4 Puntos)**

Descripción	Cumple	
	Si	No
Incluye todas las actividades principales requeridas, mostrando los tiempos y duración de las mismas	2	0
Las actividades tienen un orden coherente con la metodología y la organización propuesta	2	0
Total (2) =	**4**	**0**

3) **Organización: (3 Puntos)**

Descripción	Cumple	
	Si	No
Presenta el Organigrama completo para la ejecución de los servicios, indicando niveles de mando administrativo y en la obra requeridos	2	0
Organigrama indica los canales de comunicación y relacionamiento entre el Consultor y el MOPC	1	0
Total (3) =	**3**	**0**

4) **Cronograma de asignación de Personal: (4 Puntos)**

Descripción	Cumple	
	Si	No
Presenta el cronograma de prestación de servicios del personal clave establecido como mínimo en los criterios	4	0
Total (4) =	**4**	**0**

Subcriterio 1) Interpretación de los Términos de Referencias (9 Puntos):

Las propuestas presentadas por los oferentes SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – SERVINC S.A.S. y COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - CIA S.A., obtuvieron el máximo puntaje del subcriterio, demostrando:

- En interpretación de los Términos de Referencia:
  - ✓ Buen conocimiento de los servicios a ser prestados, su problemática y describen detalladamente como se dará el cumplimiento de cada una de las actividades previstas; y
  - ✓ Adicionan elementos y mejoras bien identificadas que representan una clara mejora para la ejecución del servicio para ser consideradas, en:
    - actividades;
    - equipos;
    - personal.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Mientras que las propuestas de los oferentes CONSORCIO TGM y CONSORCIO PROINTEC obtuvieron cada uno 19 puntos, debido a que el primero no adiciona elementos y mejoras consistentes en actividades que se puede considerar como una clara mejora para la ejecución del presente servicio, y el segundo no adiciona elementos y mejoras consistentes en personal que se puede considerar como una clara mejora para la ejecución del presente servicio.

Subcriterio 2) Cronograma de Actividades (4 Puntos):

Todas las propuestas obtuvieron el ***máximo puntaje*** del subcriterio:

- ✓ sus TECH-5 - Cronograma de trabajos y planificación de entregables presentados incluyen todas las actividades principales requeridas, mostrando los tiempos y duración de las mismas;
- ✓ Las actividades tienen un orden coherente con la metodología y la organización propuesta para cada una de las fases del contrato.

Subcriterio 3) Organización (3 Puntos):

Las cuatro propuestas obtuvieron el ***puntaje máximo*** previsto, presentando Organigrama completo para la ejecución de los servicios, indicando niveles de mando administrativo en la obra requeridos, con indicación de los canales de comunicación y relacionamiento entre el Consultor y el MOPC.

Subcriterio 4) Cronograma de asignación de Personal (4 Puntos):

Las propuestas de CIA S.A. y CONSORCIO TGM obtuvieron el máximo puntaje del subcriterio por cumplir con todos los requisitos del documento de Solicitud de Propuestas.

Las propuestas de SERVINC S.A.S. y CONSORCIO PROINTEC, no obtuvieron puntaje para el subcriterio (0 puntos): aunque sus TEC – 6: Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave, incluyen todo el personal clave solicitado, más los personales no claves necesarios para la ejecución de los servicios licitados, presentando los cronogramas de prestación de servicios del personal clave establecido como mínimo, cumpliendo con la dedicación mínima requerida, expresada en **DIAS** de participación por mes en la SECCIÓN 7. TÉRMINOS DE REFERENCIA en el punto 3. RECURSOS DEL CONSULTOR DURANTE EL CONTRATO del Capítulo 1, detallado en el cuadro; en sus cálculos de asignación de presentación de los servicios (**H/MES**), se constata que la base de los cálculos fue utilizada 1 mes = 30 días, difiriendo con lo establecido en el PBC, en Observación al formulario TEC-6, donde se determina 1 mes = 22 días. Por lo cual se otorga el rango de "NO CUMPLE", teniendo en cuenta que la total participación (h/mes) a 30 días resulta menor aprox. 36% en comparación con la calculada 1 mes = 22 días, lo que consecuentemente disminuye la propuesta financiera en este rubro.

Evaluación del Criterio (ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (Total máximo - 80 puntos)

Remitirse al ANEXO II que forma parte del presente Dictamen.

Se constató la necesidad solicitar información complementaria a los Consultores participantes del llamado:

1. **CONSORCIO PROINTEC:**

Mediante Nota CEO N° 321/2023 de fecha 04 de julio de 2023, se solicitó al Consorcio aclaraciones acerca de la Propuesta Técnica presentada.

En fecha 06 de julio de 2023, remite la respuesta a la Nota CEO N° 321/2023, generando el Expediente MEU N° 30127/2023, respondiendo aclaraciones solicitadas.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

...do Benítez
...fe UEP - BID
MOPC

2. CONSORCIO TGM:

Mediante Nota CEO N° 314/2023 de fecha 30 de junio de 2023, se solicitó al Consorcio aclaraciones acerca de la Propuesta Técnica presentada.

En fecha 3 de julio de 2023, remite la respuesta a la Nota CEO N° 314/2023, generando el Expediente MEU N° 29737/2023, respondiendo en plazo y presentando la documentación requerida.

Se vio la necesidad de solicitar aclaraciones complementarias al Consultor, mediante Nota CEO N° 320/2023 de fecha 04 de julio de 2023, con respuesta del Consorcio a través del Expediente MEU N° 30126/2023 de 06 de julio de 2023.

3. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – SERVINC S.A.S.:

Mediante Nota CEO N° 313/2023 de fecha 30 de junio de 2023, se solicitó al Consultor acerca de la Propuesta Técnica presentada.

En fecha 3 de julio de 2023, remiten la respuesta a la Nota CEO N° 313/2023, generando Expediente MEU N° 29705/2023, respondiendo en plazo y presentando las aclaraciones requeridas.

4. COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - CIA S.A.

Mediante Nota CEO N° 312/2023 de fecha 30 de junio de 2023, se solicitó al Consorcio aclaraciones acerca de la Propuesta Técnica presentada.

En fecha 4 de julio de 2023, remite la respuesta a la Nota CEO N° 312/2023, generando el Expediente MEU N° 29821/2023, respondiendo en plazo y presentando la documentación requerida.

PROFESIONALES OFERTADOS

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, todo el Personal ofertado debe presentar una carta compromiso (en carácter de Declaración Jurada) de no estar afectados en otros contratos cuya sumatoria de mes/hombre (declarada en el TEC-6) le impida prestar el servicio conforme la dedicación mínima requerida en la Sección 7. durante el período de su afectación al contrato de fiscalización.

A través del Memorándum CEO N° 567/2023 de fecha 30 de junio de 2023, la Coordinación de Evaluación de Ofertas consultó a las dependencias del MOPC, si los profesionales propuestos a tiempo completo y parcial, se encuentran prestando servicios en otros contratos y si fuere el caso, el periodo de afectación de los mismos; y por el Memorándum CEO N° 566/2023 de fecha 30 de junio de 2023 hizo la misma consulta a DGSA.

Las Dependencias respondieron a lo solicitado a través de los siguientes documentos:

- Memorándum UEP -PRVBT N° 250/2023
- Memorándum DGSA N° 95/2023 (Memo DSA N° 714/2023)
- Memorándum UE GMANS N° 211/2023
- Memorándum U.E.P BIRF 8638 N° 280/2023
- Memorándum D.E. N° 376/2023
- Memorándum DCV N° 893/2023
- Memorándum UEP DCyP N° 355/2023
- Memorándum DIPE N° 172/2023
- Memorándum DOP-DT N° 144/2023

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

- Memorándum FOCEM N° 527/2023
- Memorándum FONPLATA N° 446/2023
- Memorándum UEP-I.P N° 324/2023
- Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 197/2023
- Departamento de Proyectos viales a través de providencia
- Memorándum CAPSOH N° 1066/2023
- Memorándum UEP CAF N° 891/2023
- Memorándum UEPE N° 795/2023
- Memorándum UEP BID-DV N° 976/2023
- Memorándum DGSA N° 104/2023

De la verificación realizada, se detallan las siguientes observaciones:

Profesionales propuestos a tiempo completo:

Sin observaciones para las 4 Propuestas presentadas.

Profesionales propuestos a tiempo parcial:

De la verificación realizada se constata que en cada una de las propuestas presentadas existen profesionales que se encuentran afectados a contrato/s, cuya sumatoria de mes/hombre le podría/n impedir prestar servicios conforme la dedicación mínima requerida en los TdRs de la SP, el detalle se encuentra dentro del Anexo II. En la etapa de negociación se deberá verificar la disponibilidad del personal clave propuesto y en caso de ser necesario, realizar los cambios que correspondan.

Todo personal clave deberá ser confirmado con declaración jurada firmado por cada uno de los personales.

El **mínimo puntaje técnico** - PT requerido para calificar es **75 (setenta y cinco) puntos.**

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se adjuntan al presente dictamen como **ANEXOS**, siendo estos los siguientes:

ANEXO I: *Interpretación de los Términos de Referencia, Cronograma de Actividades, Organización y Cronograma de Asignación del Personal.*

ANEXO II: *Calificación del personal clave*

ANEXO III: *Resumen de Puntajes Totales.*

CONCLUSIÓN

Sobre las bases de los criterios, subcriterios y el sistema de puntos asignados, se detalla a continuación los puntajes técnicos finales, ordenados de mayor a menor:

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

FIRMA/CONSORCIO	PUNTAJE CRITERIO (i) Interpretación de TdRs	PUNTAJE CRITERIO (ii) Personal Clave	PUNTAJE TECNICO TOTAL (sobre 1)	PASA A LA SGTE. ETAPA
COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS	**20,00**	**79,28**	**99,28**	**SI**
CONSORCIO TGM: (i) TRM SRL CONSULTORA DE INGENIERÍA (ii) MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	**19,00**	**79,08**	**98,08**	**SI**
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S	**16,00**	**79,69**	**95,69**	**SI**
CONSORCIO PROINTEC: (i) PROSUL - PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA. (ii) INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A (INEXSA) (iii) INTEC S.A. - INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	**15,00**	**79,48**	**94,48**	**SI**

Cabe mencionar, que todas las Propuestas presentadas por las firmas y/o consorcios invitados obtuvieron el Puntaje Técnico – PT mayor al mínimo de 75 puntos establecido en la Solicitud de Propuestas (SP) y están habilitadas para la siguiente etapa de la convocatoria: apertura y evaluación de Propuestas Financieras (sobre 2) y negociación con la mejor puntuada en calidad y costo.

V. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se recalca que el proceso que nos ocupa se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15* y se actuó de acuerdo con los procedimientos de la modalidad "*Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)*" reglados en el numeral 2.14 al 2.19 de la mencionada política.

Asimismo, corresponde mencionar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el estudio, análisis y evaluación de las propuestas recibidas observando todos los requisitos y criterios establecidos en la Solicitud de Propuesta (PBC) como así también la normativa aplicable, que a la luz de los detalles de dicha evaluación se puede llegar a las siguientes conclusiones:

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se colige que todos los oferentes **CUMPLEN** con los requisitos y criterios de este aspecto

Además, se pudo cotejar que el presente proceso ya no contempla requisitos de evaluación en cuanto a la capacidad económico financiera.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica, se colige que todos los oferentes **CUMPLEN** con los requisitos y criterios de este aspecto y cuentan con el puntaje técnico mínimo requerido por las Bases.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Claudio Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Por lo tanto y en observancia a lo estipulado en el numeral *2.14 Evaluación de las Propuestas: Consideraciones de la Calidad y el Costo,* que en su parte pertinente reza: *"Se deben abrir las propuestas de precio solamente cuando el proceso de evaluación de las propuestas técnicas haya concluido y notificados los resultados de esta a los consultores participantes en el proceso. La evaluación se debe llevar a cabo de plena conformidad con las disposiciones de la SP"*, considerando también el numeral *2.20 Evaluación del Costo* que establece: *"Una vez finalizada la evaluación de la calidad y que el Banco haya expresado su "no objeción", el Prestatario debe notificar el puntaje técnico a los consultores que hayan presentado propuestas y debe notificar también a los consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima necesaria o que no se ajustaron a la SP o a los Términos de Referencia, con la indicación de que sus propuestas de precio les serán devueltas sin abrir después de concluido el proceso de selección. El Prestatario debe notificar simultáneamente a los consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria e indicar la fecha, lugar y hora que se hayan fijado para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura debe establecerse con el tiempo suficiente que permita a los consultores hacer los arreglos necesarios para asistir a la apertura de propuestas"* y teniendo en cuenta todo lo expuesto en el exordio del presente dictamen, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **HABILITAR,** a abrir el SOBRE 2 *"Propuesta de Precio"* en el marco del **LLAMADO MOPC N° 03/2023** *LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LOTE 3 DE OBRAS DEL TRAMO CRUCE NANAWA-GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS (PY12) AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.* **ID N° 430.358,** de los oferentes que han sido habilitados para el efecto y que se listan a continuación:

FIRMA/CONSORCIO	PUNTAJE TECNICO TOTAL
COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS	**99,28**
CONSORCIO TGM: - TRM SRL CONSULTORA DE INGENIERÍA - MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	**98,08**
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S	**95,69**
CONSORCIO PROINTEC: - PROSUL - PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA. - INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A (INEXSA) - INTEC S.A. - INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	**94,48**

2- **ELEVAR,** copia del presente dictamen a la unidad requirente generadora del proceso a fin de gestionar la obtención de la correspondiente **No Objeción** del organismo financiador.

MIEMBROS

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC